

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

5079

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2025, del viceconsejero de Salud y Transformación Digital, por la que se procede a renovar la composición del Comité de Ética de Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

Mediante Resolución de 2 de abril de 2024, del viceconsejero de Salud, se confirmó la acreditación del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

La disposición tercera de la resolución de 22 de enero de 2025, del viceconsejero de Salud, por la que se modifica la composición del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces establece «... en el caso de que se produzcan cambios en su composición, el Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, deberá solicitar nuevamente su modificación con un mes de antelación.»

Mediante Resolución de 22 de enero de 2025, del viceconsejero de Salud, se modificó por última vez la composición de los miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

Con fecha de 10 de noviembre de 2025 se presenta solicitud de renovación de la composición del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

Corresponde al viceconsejero de Salud y Transformación Digital, resolver lo que proceda sobre la composición del indicado Comité a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden de 28 de septiembre de 1994.

Se ha procedido, en tiempo y forma, a comunicar el cese de dos de los vocales y a comunicar la propuesta de nombramiento de otras dos personas que reúnen los requisitos necesarios para formar parte de del Comité de Ética de la Investigación Clínica de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, como vocales.

Por todo lo anterior y en virtud de lo establecido en el artículo 8.2.d) del Decreto 319/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud

RESUELVO:

Primero.– Nombrar como nuevos vocales miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, a D. David Guede Caballero y D. José Miguel Núñez Paunero, y darse por enterado de los ceses de los vocales, D. Daniel Aguilar Figueroa y José Ignacio Pijoan Zubizarreta.

Segundo.– Confirmar como miembros de dicho Comité a las siguientes personas:

Presidencia:

D. Mikel Latorre Guisasola. Médico especialista. Jefe de Sección de la Unidad de Calidad.

jueves 27 de noviembre de 2025

Vicepresidencia:

Dña. Rita Sainz de Rozas Aparicio. Farmacéutica adjunta.

Secretaría:

Dña. Vanesa Regúlez Campo. Enfermera docencia enfermería. Dirección de enfermería.

Vocalías:

Dña. Iciar Alfonso Farnós. Farmacóloga clínica del Departamento de Salud.

D. Pedro González Fernández. Médico especialista.

D. Francisco José Álvarez Díaz. Doctor en ciencias biológicas, unidad de investigación.

Dña. Iratxe Seijas Betolaza. Médica especialista.

Dña. Marta Montejo Fernández. Médica especialista.

D. Kepa Mirena San Sebastián Moreno. Médico especialista.

Dña. Maria del Carmen Estefanía Bilbao. Licenciada en derecho.

Dña. Susana González Larragán. Licenciada en documentación.

D. David Guede Caballero. Médico especialista.

D. José Miguel Núñez Paunero. Licenciado en Ciencias Biológicas. Miembro lego del Comité.

Tercero.– Confirmar la acreditación concedida de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2024, del viceconsejero de Salud y Transformación Digital publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 73, de 12 de abril de 2024.

Cuarto.– Que en el caso de que se produzcan nuevos cambios en su composición, el Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces deberá solicitar nuevamente su modificación con un mes de antelación.

Quinto.– Que, asimismo, toda variación que se produzca en los requisitos y circunstancias del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces deberá ser comunicada al viceconsejero de Salud y Transformación Digital de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Orden de 28 de septiembre de 1994, en el plazo de un mes desde que tenga lugar.

Sexto.– Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Séptimo.– La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la persona titular de la Consejería de Salud en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOPV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de noviembre de 2025.

El viceconsejero de Salud y Transformación Digital,
GONZALO TAMAYO MEDEL.